

Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
	Nombre del Secretario(a) de Despacho de la Dependencia solicitante	EDWIN YAIR CABALLERO VEGA
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.</p> <p>Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.</p> <p>Que, el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal, lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>Por otra parte, a través del Acuerdo Municipal No. 03 de 2009 del día 1 de abril de 2009, se estableció la estructura administrativa, Manual de funciones por dependencia y la escala salarial de los diferentes empleos de la administración central del municipio de Sasaima, Cundinamarca.</p> <p>A su vez, el Decreto 034 del 22 de mayo de 2009, modificó parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de nivel central del Municipio de Sasaima – Cundinamarca.</p> <p>Acto seguido, el Decreto No. 053 del 1 de junio de 2015, adoptó la actualización del manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central.</p> <p>En armonía con lo anterior, el Decreto no. 074 del 13 de julio de 2017 ajustó el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central del municipio de Sasaima – Cundinamarca respectivamente.</p> <p>A lo sumo, los Decretos Nos. 109 del 13 de octubre de 2017, 149 del 11 de diciembre de 2017, 046 del 15 de mayo de 2019 y el Decreto No. 041 del 27 de abril de 2020, modificaron de manera parcial el manual específico de funciones y competencias laborales de la Administración municipal de Sasaima – Cundinamarca. En tal sentido, se estableció como funciones y competencias de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN entre otras, las siguientes a saber:</p>		

“FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL:

(...)

4. Coordinar y proponer programas de adquisición y reposición de maquinaria de propiedad del Municipio.

5. Coordinar y ejecutar el cronograma de rutas, procesos y servicios operativos, que deban ejecutarse y cumplirse a través de la maquinaria y vehículos a cargo de la dependencia o destinados para el sector de infraestructura y obra pública. (...)

FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

1. Elaborar los proyectos de obras públicas que deba ejecutar la administración o que busquen recursos o que sean propuestos para ser desarrollados por otros niveles o dependencias.

FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN FÍSICA:

1. Adelantar los estudios y presentar los proyectos de lo relacionado con la planificación del espacio físico del Municipio, en cuanto a suelo, obras de infraestructura, cobertura y localización de servicios públicos, vías de comunicación, entre otros. (...)

Ahora bien, en tal entendido y de acuerdo a las funciones y competencia descritas para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, es claro entonces que, está es la encargada de velar por el correcto funcionamiento del espacio físico de la Entidad; es por ello que a la fecha, el Municipio de Sasaima, Cundinamarca, requiere adelantar el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del Palacio Municipal, sede principal de la Administración Municipal, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad, conservación y presentación arquitectónica del inmueble, permitiendo la continuidad en la prestación de los servicios institucionales a la comunidad.

Así entonces, el Palacio Municipal se encuentra ubicado en la cabecera municipal, zona urbana del municipio de Sasaima, frente al parque principal. Este inmueble alberga las diferentes dependencias de la Administración Municipal y constituye el punto de atención permanente de funcionarios, visitantes y ciudadanía en general. Por su carácter institucional y de uso continuo, su estado de conservación impacta directamente en la seguridad de las personas, en la salubridad de las áreas de acceso y circulación, en la imagen institucional del municipio y en la preservación del patrimonio físico de uso público a la luz de una prestación integral del servicio en virtud de la relación Estado-ciudadano.

Diagnóstico del estado actual

Las inspecciones técnicas realizadas evidencian un avanzado estado de deterioro en la fachada exterior del edificio, particularmente en el sistema de revestimiento conformado por paneles de lámina de Eterboard (Superboard). Debido al paso del tiempo, la exposición permanente a las condiciones climáticas propias de la región y la ausencia de intervenciones integrales de mantenimiento, dichos paneles presentan desgaste, fisuras, deformaciones y desprendimiento parcial en diferentes sectores.

El desprendimiento de algunos paneles genera un riesgo real e inminente para la integridad física de funcionarios, visitantes y peatones que transitan diariamente por el perímetro de la edificación, ante la posibilidad de caída de elementos sobre las

zonas de circulación y acceso. Adicionalmente, los espacios generados por el deterioro de la fachada han favorecido la proliferación y anidación de palomas, ocasionando acumulación de excrementos y residuos orgánicos sobre la estructura y las áreas de acceso. Esta situación produce problemas de salubridad, malos olores, deterioro acelerado de los materiales y afectación negativa a la imagen institucional del Palacio Municipal.

La pintura de la fachada presenta pérdida de adherencia, decoloración, manchas por humedad y suciedad, así como zonas con desprendimiento del recubrimiento superficial. Los elementos metálicos exteriores (ventanas, puertas, rejas y demás componentes en lámina) evidencian desgaste en sus recubrimientos de pintura y signos iniciales de corrosión, producto de la exposición a los agentes ambientales. En la cubierta se identifican filtraciones, deterioro de tejas por envejecimiento y acción del viento, daños y colapso parcial de canales, así como puntos de infiltración en vigas canal y amarres de la estructura metálica. En áreas interiores afectadas por humedades se observa deterioro de acabados que requieren resane y aplicación de nuevos recubrimientos.

Estas condiciones configuran un riesgo para la seguridad de las personas, afectan la salubridad del entorno, aceleran el deterioro de la infraestructura pública y comprometen la funcionalidad y presentación del principal edificio administrativo del municipio.

Justificación de la intervención

La ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento resulta necesaria e impostergable para:

1. Eliminar los factores de riesgo existentes por desprendimiento de paneles y caída de elementos.
2. Mejorar las condiciones de salubridad, controlando la anidación de aves y la acumulación de residuos orgánicos.
3. Recuperar y proteger las superficies de la fachada y de la cubierta, prolongando la vida útil de los elementos constructivos.
4. Corregir filtraciones e impermeabilizar los sectores afectados, evitando mayores daños estructurales y de acabados.
5. Realizar el mantenimiento de elementos metálicos para prevenir la corrosión y el deterioro progresivo.
6. Mejorar la apariencia arquitectónica e institucional del Palacio Municipal.
7. Garantizar que el inmueble continúe prestando sus servicios en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación.

La intervención corresponde a obras de mantenimiento y mejoramiento locativo de una edificación existente, sin modificación del área construida, del uso, de la volumetría ni del sistema estructural portante. Por tanto, no requiere licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas, gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y protección del espacio público.

Beneficios esperados

Con la ejecución de estas obras se recuperarán las condiciones de seguridad, se mejorará la salubridad del entorno, se prolongará la vida útil de la fachada y de los elementos de cubierta, se fortalecerá la imagen institucional del Palacio Municipal y se garantizará que la sede principal de la Administración Municipal continúe operando en condiciones adecuadas de funcionalidad, conservación y presentación arquitectónica, en beneficio de la comunidad de Sasaima.

Estudio Previo General



La descripción anterior se fundamenta en el diagnóstico técnico del estado actual del inmueble, en el alcance definido en el Anexo Técnico y en la necesidad de preservar y mejorar la infraestructura pública municipal de uso permanente, conforme a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la contratación estatal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca, requiere realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento del Palacio Municipal. Para el efecto entonces, la presente necesidad se encuentra respaldada en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 07160001 del 16 de julio de 2026** respectivamente.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.
Alcance del objeto	<p>Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• DESMONTE MUROS SECOS, INC. RETIRO <p>Comprende el desmonte de los paneles en Eterboard de la fachada del Palacio Municipal, incluyendo su estructura de soporte, anclajes y perfilería metálica, así como el retiro, transporte y disposición final de los materiales resultantes, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none">• LAVADA DE FACHADA <p>Consiste en la limpieza integral de la fachada y parte de la cubierta, mediante lavado de las superficies para eliminar suciedad, residuos y contaminantes, dejando una base adecuada para la ejecución de los trabajos de reparación y pintura.</p> <ul style="list-style-type: none">• ESTUCO PLÁSTICO <p>Comprende el resane de perforaciones, fisuras e irregularidades generadas por el retiro de los paneles de fachada, mediante la aplicación de estuco plástico para exteriores, obteniendo una superficie uniforme para el acabado final.</p> <ul style="list-style-type: none">• PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR <p>Consiste en el suministro y aplicación de pintura tipo Koraza o equivalente sobre la fachada, garantizando protección frente a la intemperie, mayor durabilidad del recubrimiento y el mejoramiento de la imagen arquitectónica del Palacio Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none">• ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL <p>Comprende la limpieza, preparación y aplicación de pintura esmalte sobre la ventanería metálica existente, con el fin de protegerla contra la corrosión y mejorar su apariencia.</p>

• **ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA**

Consiste en la preparación y aplicación de pintura esmalte sobre las puertas metálicas exteriores, incluyendo la remoción de puntos de corrosión, para protegerlas de la intemperie y mejorar su presentación.

• **MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS**

Comprende el suministro e instalación de una membrana impermeable de dos capas sobre un sector de la cubierta en placa de concreto que presenta filtraciones, con el fin de evitar humedades y proteger la edificación.

• **PINTURA EPÓXICA**

Consiste en la limpieza, preparación y aplicación de pintura epóxica sobre las vigas canal que presentan infiltraciones, mejorando su impermeabilización, protección y vida útil.

• **TEJA UPVC 2,5 MM CRESTA 37 MM**

Comprende el suministro e instalación de nuevas tejas UPVC en la cubierta del sector del ascensor, reemplazando las existentes que presentan deterioro por envejecimiento y acción del viento.

• **CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50**

Consiste en el suministro e instalación de una nueva canal en lámina galvanizada para la recolección de aguas lluvias en el sector del ascensor, reemplazando la existente que presenta daños y colapso parcial.

• **BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"**

Comprende el suministro e instalación de una bajante en tubería PVC de 3" para la correcta evacuación de las aguas lluvias provenientes de la cubierta del sector del ascensor.

• **IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL CON MORTERO XYPEX**

Consiste en la aplicación de mortero impermeabilizante tipo Xypex o equivalente sobre los puntos de la cubierta que presentan filtraciones, especialmente en amarres y elementos de fijación de la estructura metálica.

• **ESTUCO**

Comprende la remoción del material deteriorado por humedad y la aplicación de estuco en las superficies afectadas, con el fin de recuperar los acabados y prepararlas para la pintura.

Estudio Previo General



	<ul style="list-style-type: none">• VINILO SOBRE PAÑETE – DOS MANOS Consiste en la aplicación de dos manos de pintura vinilo sobre las superficies resanadas y estucadas, recuperando la apariencia y conservación de las áreas interiores afectadas por humedades.• MURO EN SUPERBOARD 8 MM DOBLE CARA (ANCHO 0,10 M LINEAL) Comprende la construcción de un cerramiento en paneles de Superboard para impedir el ingreso y anidamiento de palomas en el voladizo del tercer nivel, evitando el deterioro de la infraestructura y problemas sanitarios.• VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM Consiste en el suministro e instalación de vidrio transparente de 6 mm para reemplazar los vidrios deteriorados o fracturados, mejorando las condiciones de seguridad, funcionalidad y estética de la edificación.
Especificaciones técnicas del objeto a contratar	<p>El proyecto contempla, entre otras, las siguientes actividades principales:</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p>El proyecto comprende la ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento de la fachada del Palacio Municipal de Sasaima, orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad y estética de la edificación, mediante el retiro de los elementos deteriorados, la reparación de las superficies y la aplicación de nuevos acabados.</p> <p>Las obras deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, los planos (cuando apliquen), el presupuesto oficial, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y las recomendaciones de los fabricantes de los materiales utilizados. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para su uso en exteriores, garantizando resistencia a la humedad, la radiación solar y demás condiciones ambientales.</p> <p>El contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, implementando las medidas de seguridad industrial, señalización y protección requeridas para salvaguardar la integridad de los trabajadores, funcionarios, visitantes y peatones, garantizando además la continuidad del funcionamiento del Palacio Municipal.</p> <p>Asimismo, será responsable del adecuado manejo, transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, así como de la protección de los elementos de la edificación que no sean objeto de intervención.</p> <p>La ejecución del proyecto deberá cumplir con la normativa vigente en materia de contratación pública, seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)</p>

y demás disposiciones técnicas y legales aplicables, garantizando la entrega de una obra en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y acabado.

Debido a que las actividades objeto del contrato se ejecutarán sobre la fachada exterior del Palacio Municipal, será necesario desarrollar trabajos en alturas. En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad para trabajo en alturas, implementando las medidas de prevención y protección correspondientes, suministrando los equipos certificados de protección contra caídas, andamios y demás sistemas de acceso requeridos, así como asegurando que el personal cuente con la capacitación, entrenamiento y certificaciones exigidas por la legislación aplicable. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, funcionarios, visitantes y peatones durante la ejecución de las obras.

Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales que se emplearán en la ejecución del proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, las especificaciones de los fabricantes y la normativa vigente. El contratista deberá garantizar que todos los insumos sean compatibles entre sí y adecuados para las condiciones de exposición propias de una edificación institucional.

Para el mejoramiento de la fachada se contempla el retiro de los paneles existentes en superbord, incluyendo su estructura de soporte y elementos de fijación. Los materiales resultantes deberán ser retirados y dispuestos en sitios autorizados para el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), conforme a la normatividad ambiental vigente.

Las superficies intervenidas serán reparadas mediante la aplicación de estuco plástico para exteriores, el cual deberá proporcionar una adecuada adherencia, resistencia a la humedad y un acabado uniforme. Posteriormente, se aplicará pintura tipo Koraza o equivalente para exteriores, con alta resistencia a la radiación ultravioleta, la humedad, el crecimiento de hongos y las condiciones climáticas, garantizando un acabado homogéneo y de larga duración.

Los elementos metálicos, como ventanería, puertas, canales y demás componentes expuestos, deberán recibir tratamiento superficial y acabado con pintura esmalte o pintura epóxica, según corresponda, utilizando previamente imprimantes anticorrosivos cuando las condiciones de la superficie lo requieran, con el fin de protegerlos frente a la oxidación y prolongar su vida útil.

En la cubierta se utilizarán materiales impermeabilizantes de alto desempeño, tales como membranas impermeables y impermeabilizante tipo Xypex o equivalente, destinados a corregir las filtraciones existentes y garantizar la estanqueidad de la estructura. Asimismo, se instalarán tejas UPVC de 2,5 mm de espesor y cresta de 37 mm, canales en lámina galvanizada calibre 22 y bajantes en tubería PVC de 3 pulgadas, materiales que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y asegurar una adecuada evacuación de las aguas lluvias.

Estudio Previo General



En las áreas interiores afectadas por humedades se emplearán estuco y pintura vinilo para interiores, garantizando un acabado uniforme, buena adherencia y adecuada resistencia al uso. Para controlar el ingreso y anidamiento de aves se construirá un cerramiento utilizando paneles de Superboard de 8 mm, material resistente a la humedad, a la intemperie y de bajo mantenimiento. Igualmente, los vidrios deteriorados serán reemplazados por vidrio transparente de 6 mm de espesor, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y uniformidad estética con los elementos existentes.

El contratista deberá presentar, cuando la supervisión lo solicite, las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones de los materiales suministrados. La supervisión podrá rechazar cualquier material que presente defectos, deterioro o que no cumpla con las características técnicas exigidas para el proyecto. Asimismo, todos los materiales deberán almacenarse y manipularse conforme a las recomendaciones del fabricante, garantizando su conservación hasta el momento de su instalación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de estructuras
95121700	Edificios y estructuras públicos

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente “**estudio previo**” en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en el contrato que emane del proceso de selección correspondiente, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad a lo preceptuado en la Ley

Estudio Previo General



	<p>1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013., so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros por parte de la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.6. Atender en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, en el marco de la correcta ejecución del contrato, le sean impartidos por parte de la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca a través del supervisor designado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales.7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.8. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.9. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.4. Obligaciones específicas del contratista	<p>Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas exigidas en las condiciones y especificaciones técnicas pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:</p> <p>1. Obligaciones de ejecución técnica y constructiva</p> <ol style="list-style-type: none">1.1. Ejecutar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU) y las especificaciones técnicas, en estricto cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y las recomendaciones de los fabricantes de los materiales.1.2. Realizar el desmonte completo de los paneles en lámina de Eterboard (Superboard) de la fachada, incluyendo estructura de soporte, anclajes y perfilera metálica, con retiro, transporte y disposición final de los materiales resultantes.1.3. Ejecutar el lavado integral de fachada y sectores de cubierta, el resane con estuco plástico para exteriores, la aplicación de pintura tipo Koraza o equivalente para exteriores, y el mantenimiento con pintura esmalte de toda la ventanería, puertas metálicas, rejas y demás elementos de lámina visibles.1.4. Adelantar las labores de impermeabilización de cubierta (membrana impermeable de dos capas, pintura epóxica en vigas canal e impermeabilización con mortero tipo Xypex o

equivalente), la reposición de tejas UPVC 2,5 mm cresta 37 mm, la instalación de canal en lámina galvanizada calibre 22 y bajante PVC de 3", el cerramiento en Superboard 8 mm doble cara para control de anidación de aves, el reemplazo de vidrios transparentes de 6 mm y las labores de estuco y pintura vinilo en áreas interiores afectadas por humedad.

1.5. Garantizar que todos los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para exteriores, compatibles entre sí y conformes a las fichas técnicas de los fabricantes. Presentar a la supervisión, cuando esta lo solicite, las fichas técnicas, certificados de calidad y garantías correspondientes.

1.6. Proteger todos los elementos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, de carpintería y demás componentes de la edificación que no sean objeto de intervención, reparando a su costa cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las obras.

2. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y trabajo en alturas

2.1. Cumplir la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo (estándares mínimos del SG-SST) y la Resolución 4272 de 2021 (requisitos mínimos de seguridad para trabajos en alturas), así como la demás normatividad aplicable.

2.2. Implementar, mantener y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante toda la vigencia del contrato.

2.3. Suministrar, instalar y mantener en perfectas condiciones los equipos certificados de protección contra caídas, andamios, plataformas, redes de seguridad y demás sistemas de acceso requeridos para los trabajos en alturas.

2.4. Asegurar que todo el personal que realice labores en alturas cuente con la capacitación, entrenamiento, certificaciones y elementos de protección personal vigentes exigidos por la ley.

2.5. Instalar y mantener cerramientos provisionales, demarcación de áreas de trabajo, señalización preventiva, control de tránsito peatonal e iluminación nocturna necesarios para proteger a trabajadores, funcionarios, visitantes y peatones, garantizando la continuidad del funcionamiento del Palacio Municipal.

3. Obligaciones ambientales y de manejo de residuos

3.1. Clasificar, cargar, transportar y disponer los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados (paneles de Eterboard, perfilería metálica, escombros y demás materiales) en sitios autorizados, de conformidad con la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que la modifiquen o sustituyan.

3.2. Evitar cualquier afectación al espacio público, a las áreas verdes o al medio ambiente durante el cargue, transporte y disposición de residuos.

3.3. Presentar a la supervisión los soportes de disposición final de RCD y las constancias de cumplimiento ambiental que le sean requeridas.

4. Obligaciones de personal y maquinaria

4.1. Contar durante la ejecución del contrato con el personal mínimo exigido:

- Un (1) Ingeniero Director de Obra (dedicación 30 %).
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra (dedicación 100 %).
- Un (1) Profesional SISO (dedicación 50 %).
- Un (1) Maestro Oficial de Obra (dedicación 100 %).

Todos deberán acreditar la formación y experiencia específica establecida en el Anexo Técnico y en el pliego de condiciones.

4.2. Garantizar la disponibilidad real del personal ofrecido y su presencia física o virtual cuando la Entidad o la supervisión lo requieran.

4.3. Contar con la maquinaria mínima requerida: volqueta sencilla (dedicación 20 %) y herramienta menor, verificable una vez adjudicado el contrato. 4.4. Informar oportunamente a la supervisión cualquier cambio de personal o de equipo, el cual solo podrá realizarse con autorización previa y escrita de la Entidad, sin generar costos adicionales para esta.

5. Obligaciones de coordinación, continuidad del servicio y reportes

5.1. Ejecutar las obras garantizando en todo momento la continuidad de la operación de las dependencias administrativas del Palacio Municipal y minimizando las afectaciones a funcionarios y usuarios.

5.2. Coordinar con la supervisión y con la Alcaldía Municipal los horarios, áreas de intervención y medidas de seguridad, de manera que no se interrumpa el servicio público.

5.3. Presentar los informes de avance, actas parciales, informe final de ejecución y demás documentos técnicos y administrativos exigidos por la supervisión y por el contrato, con la periodicidad y en el formato que se establezca.

5.4. Permitir y facilitar las visitas de supervisión, interventoría o de la Entidad en cualquier momento, suministrando la información y documentación que le sea requerida.

6. Obligaciones de calidad, recepción y liquidación

6.1. Entregar las obras completamente terminadas, en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y acabado, libres de defectos y conformes a las especificaciones técnicas.

6.2. Atender y corregir, a su costa y dentro de los plazos que señale la supervisión, cualquier observación, no conformidad o defecto detectado durante la ejecución o en el periodo de garantía.

Estudio Previo General



	6.3. Suscribir el acta de recibo a satisfacción y suministrar toda la documentación necesaria para la liquidación del contrato (soportes de seguridad social, factura o documento equivalente, informe de ejecución, etc.).
2.2.5. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de precios	N/A
2.2.6 Obligaciones particulares de la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 2. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.7 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES , contados a partir del inicio que se de en la plataforma transaccional SECOP II.
2.2.8 Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades se desarrollarán en el municipio de Sasaima – Cundinamarca.
2.2.9 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>El municipio estableció el presupuesto oficial hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.</p> <p>Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐</p> <p>NOTA 1: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.</p>
2.2.10. Forma de pago y requisitos:	<p>EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA pagará el 100% del valor del contrato por el cual sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera:</p> <p>Se realizara por medio de pagos parciales sin superar el 90% del valor total del contrato, a través de la presentación de actas parciales de obra que representen la real ejecución del contrato, las cuales, deberán ser aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión según</p>

Estudio Previo General



	<p>corresponda. Estos pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y se tramitarán previa presentación de la factura, el reporte de avance físico y la acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Pago Final (10% Restante): El saldo restante se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final debidamente aprobada por parte de la interventoría y/o supervisión según corresponda pero además de ello, deberá ir acompañada del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. CUENTA DEL PROYECTO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO: Los pagos se efectuarán a través de la cuenta bancaria exclusiva del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la expedición de las certificaciones por parte de la Supervisión y/o Interventoría, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>ANTICIPO: Para el presente proceso la Secretaría de planeación e infraestructura no considera prudente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera efectiva muy rápidamente, ya que son excavaciones, rellenos y confinamientos que permiten al futuro contratista que pueda pasar un gran volumen de ejecución en el primer mes, que le permitirá amortiguar financieramente en el transcurso de la obra, esto favoreciendo el proyecto y el compromiso de cumplir en el tiempo establecido en el proyecto.</p>
2.2.11. Justificación del anticipo.	N/A
2.2.12 Supervisión	<p>La supervisión va ser ejercida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN municipal de Sasaima – Cundinamarca.</p> <p>Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre todos los documentos y actuaciones que realicen los funcionarios de las entidades participantes en el contrato y que tengan relación alguna con la ejecución de este; el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento.2. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato.3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la entidad.4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. Informar a la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, así como al ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Estudio Previo General



5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. Solicitar la suscripción de prórrogas o modificaciones al contrato, previa la debida y detallada sustentación.
6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca.
9. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley, al manual de contratación y al manual de supervisión e interventoría vigente en la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca.
10. Garantizar la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de todos los documentos generados en la ejecución de los contratos suscritos con la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente en la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.3. Tipo del contrato a celebrar

Contrato de obra

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará a través de una **selección abreviada de menor cuantía**, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía – prevista en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 corresponde a esa modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad pretendida por la Entidad, y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter**

Estudio Previo General



nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la **Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca** para la presente vigencia, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a **la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Además, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En materia de publicidad del proceso de selección se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021.

Finalmente, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**, el presente proceso es **SUSCEPTIBLE** de limitación a **MIPYMES** con mínimo un año de existencia.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar dentro del plazo definido en el cronograma, la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de Máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Umbral MPYMES COL 511.708.497)

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Estudio Previo General



Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5 de la misma norma, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

A. Aspectos generales

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Estudio de la demanda.
- D. Análisis financiero del sector.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimientos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.”** se encuentra ubicado en el sector de la Construcción correspondiente al sector económico secundario o industrial, en la actividad sector construcción.

ECONÓMICO.

El sector de la Construcción en Colombia está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica. La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

El mercado de la construcción y las obras civiles, es uno de los mercados que más genera mano de obra y que mayor impacto tiene dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

1. Generación de empleo de mano de obra no calificada.
2. Impacto positivo por la formación de obras de infraestructura que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
3. La promoción y fomento del mercado de la construcción, adicionalmente permite la generación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de otros sectores económicos, de otros mercados, de bienes y servicios, en especial para el caso del proyecto a desarrollar, el impacto es muy amplio en relación con las áreas de generación de impacto positivo, por la naturaleza misma del escenario a intervenir.

De acuerdo con CAMACOL, existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la Construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional.

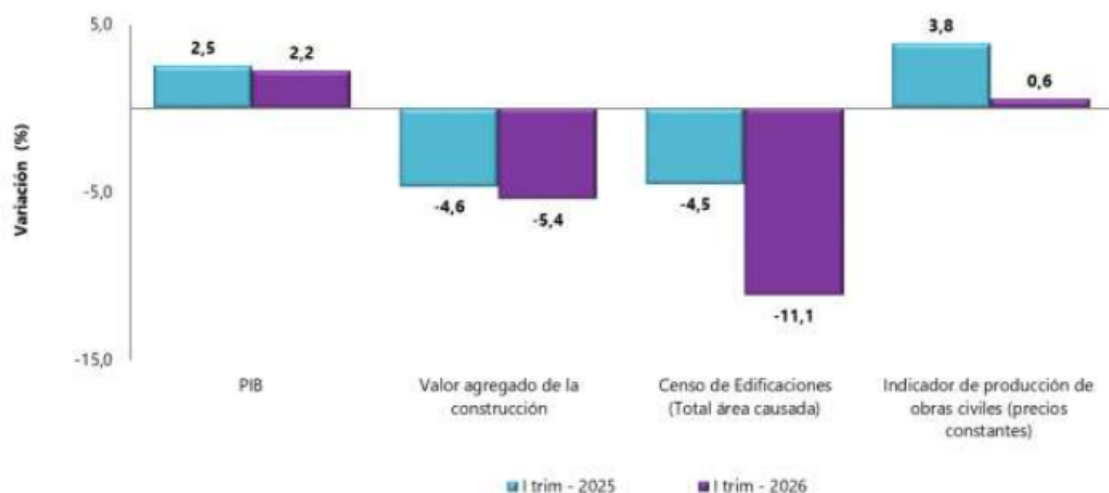
Hoy en día, la industria de la construcción se enfrenta a cinco desafíos principales entre los que se encuentran: 1. el crecimiento urbano del país, 2. la industrialización de la construcción, 3. la complejidad de los proyectos y la escasez de los recursos especializados, los cuales se pueden afrontar con tendencias tecnológicas como el análisis de información y la predicción de datos en tiempo real, 4. la integración del diseño 3D con el control de costos, la gerencia de proyectos integrada en una sola plataforma y la gestión de recursos humanos y activos conectada con las necesidades del proyecto. 5. La pandemia por el Covid -19 que ha retrasado de forma inimaginable el desarrollo de las actividades de infraestructura en el País, sino que ha afectado la población mundial.

La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos por su estrecha relación con: la creación de infraestructura básica como puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica y termoeléctrica, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La satisfacción de necesidades humanas, entre las que se destacan servicios de suministros de agua potable, instalación de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas; el fuerte impacto multiplicador, que genera en las diversas ramas industriales de la economía de un país, hace de la industria de la construcción el eje fundamental para el logro de objetivos económicos y sociales, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

1.1.1. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN – IEAC

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2025 – 2026^p)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Para la publicación del boletín IEAC de diciembre 09 del 2025, se presentaron las siguientes novedades:

Para los resultados relacionados con Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), a partir del III trimestre de 2025 se presentan los resultados únicamente a precios constantes

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 09 de 2026^p

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ^B (variación anual %)	2,2	2,5	2,1	I trim 2026
Valor agregado de la rama construcción ^B (variación anual %)	-5,4	-2,8	-1,0	I trim 2026
Valor agregado de obras civiles ^B (variación anual %)	0,6	7,9	7,4	I trim 2026
Valor agregado de edificaciones ^B (variación anual %)	-8,2	-7,6	-4,8	I trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas ^B (variación anual %)	-5,6	-2,9	-0,7	I trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,1	58,8	59,3	Abril 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,1	5,8	3,8	Abril 2026
Área causada ^A (variación anual %)	-11,1	-8,3	-6,2	I trim 2026
Área licenciada de edificaciones ^F (variación anual %)	81,5	7,5	2,3	Marzo 2026
Área iniciada de edificaciones ^U (variación anual %)	6,4	2,4	-0,7	I trim 2026
Área culminada de edificaciones ^U (variación anual %)	2,5	-5,8	-10,8	I trim 2026
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual%)	0,6	7,5	6,3	I trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	5,4	7,5	6,0	Abril 2026
Concreto Premezclado ^S (variación anual %)	6,2	-1,9	-1,2	Marzo 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-7,1	6,6	-10,0	Marzo 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ^{4**} (variación anual %)	4,8	13,6	10,3	I trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁴ (variación anual %)	3,6	9,7	6,9	I trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁴ (variación anual %)	10,6	36,6	30,4	I trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda ^o (variación anual %)	-1,0	-0,7	-3,2	I trim 2026
Saldo de capital total ^m (variación anual %)	12,1	11,0	11,2	I trim 2026
Saldo de créditos de vivienda ^m (variación anual %)	13,3	12,3	10,8	I trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional ^m (variación anual %)	7,2	5,8	12,9	I trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ^o (variación anual %)	4,3	4,0	3,5	I trim 2026
PRECIOS Y COSTOS				
	Actual	Anual	Anterior ¹	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,79	8,47	1,44	I trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,30	6,45	0,75	Abril 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,83	5,92	1,02	Abril 2026
IPP total (variación mensual %)	-0,37	4,48	4,75	Abril 2026
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	-0,23	-0,08	-0,23	Abril 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

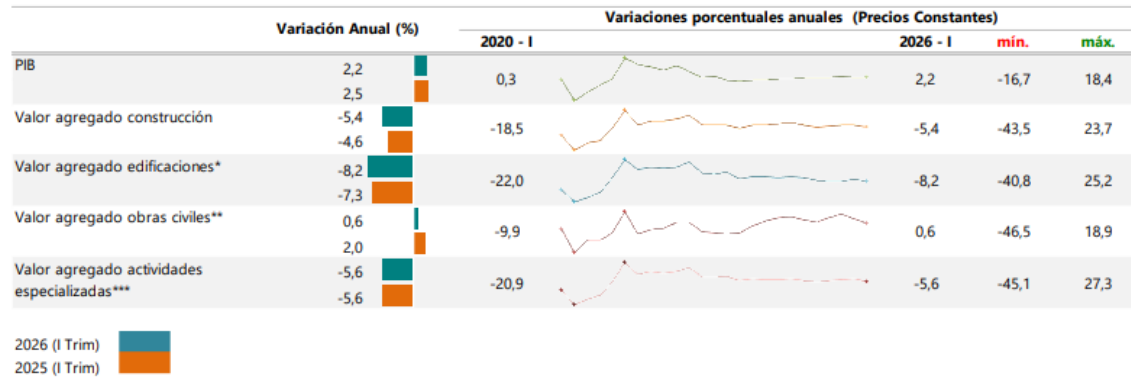
Tabla. Boletín indicador económicos (DANE)

1.1.2. INDICADORES MACROECONÓMICOS

1.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^p (I trimestre)



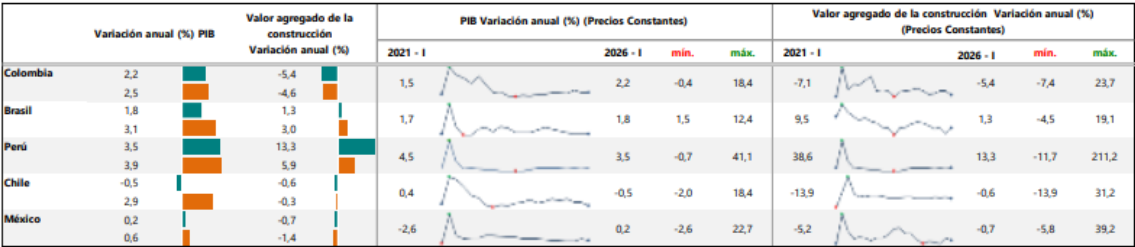
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pdf>

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1,8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2021 – 2026P (I trimestre)



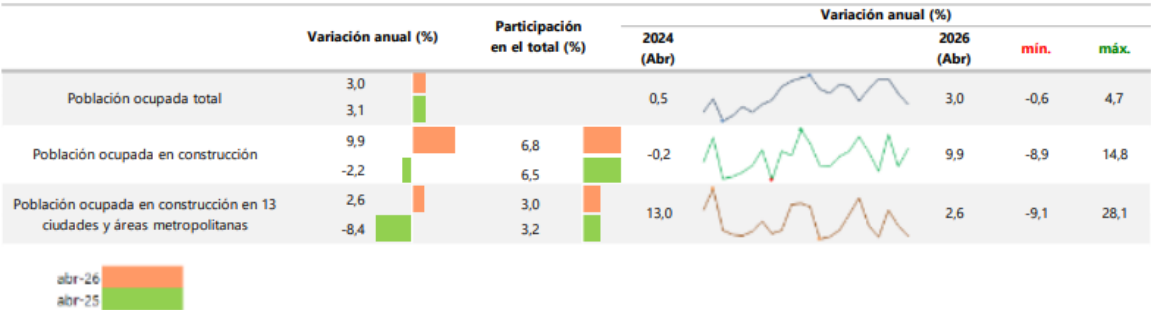
I trim 2026
I trim 2025

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

1.1.4. EMPLEO

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)



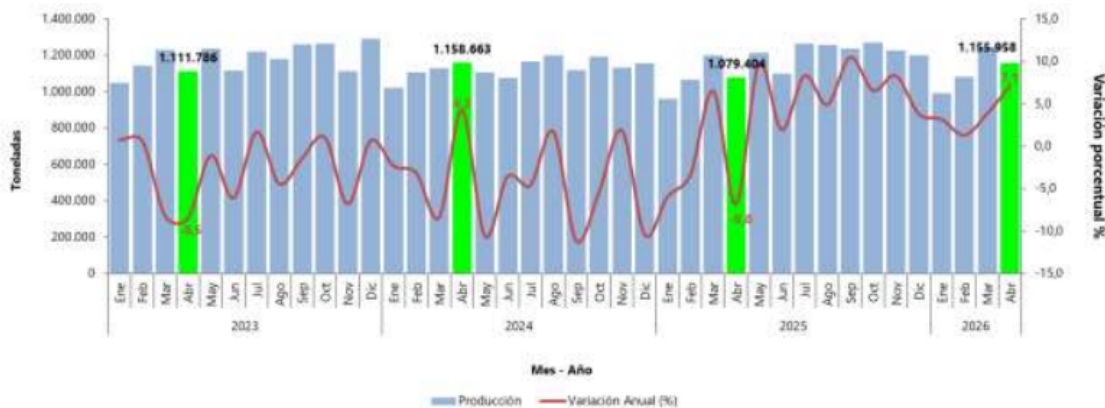
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE, GEIH.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pdf>

1.1.5. PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2023 – abril 2026^P



Fuente: DANE, ECG.

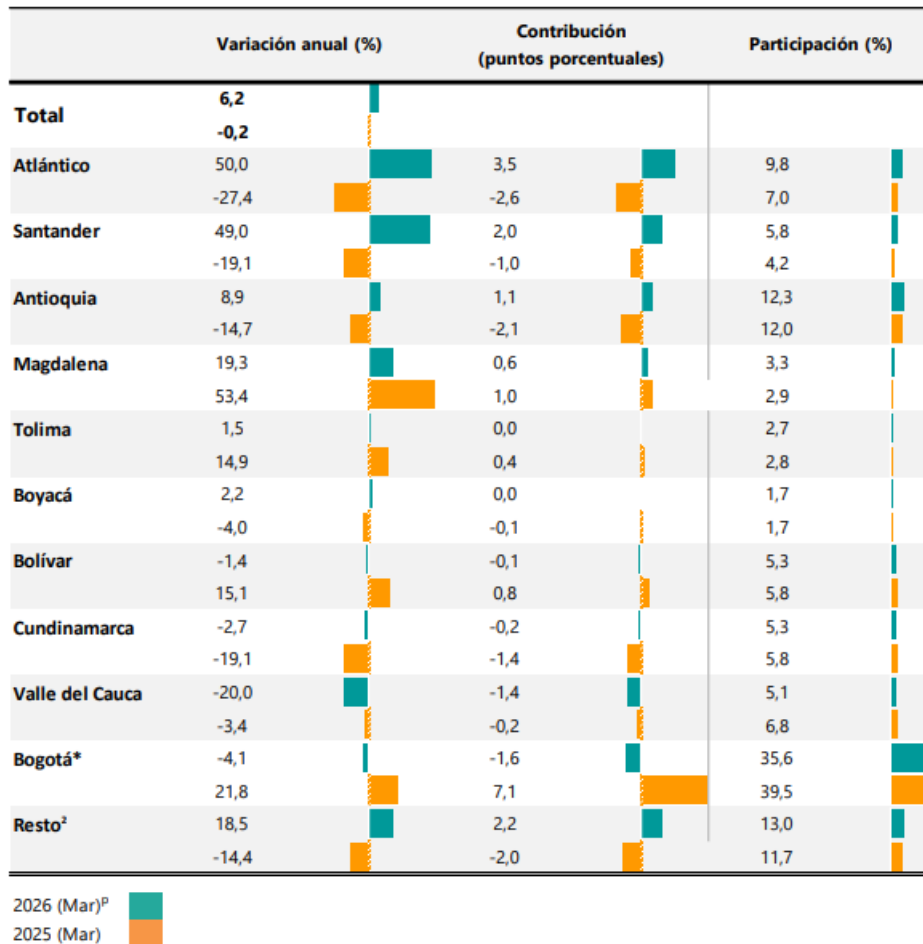
Fuente: DANE, ECG.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2025.pdf>

1.1.6. PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En marzo de 2026, la producción de concreto premezclado fue 673.305 metros cúbicos y registró un crecimiento de 6,2% con relación a marzo de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Atlántico (50,0%) y Algunos departamentos que conforman el grupo del Resto (18,5%), los cuales restaron en conjunto 5,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Atlántico (50,0%), Santander (49,0%) y Magdalena (19,3%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2025 – 2026^P (marzo)



Fuente: DANE, EC.

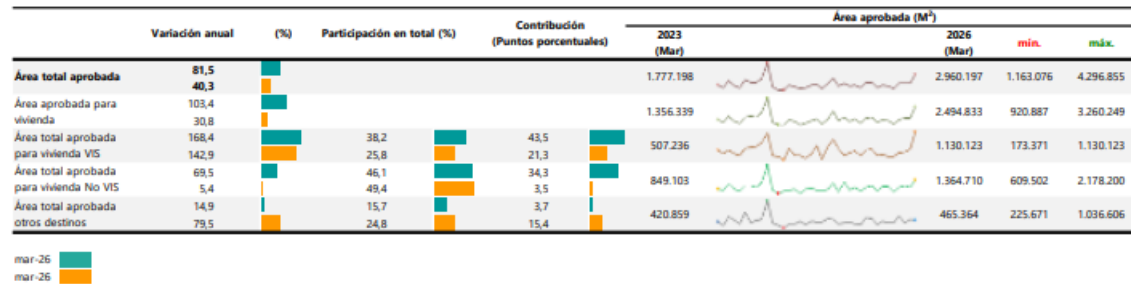
Fuente: DANE, EC.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pdf>

1.1.7. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m² lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar de 1.226.320 m² en marzo de 2025 a 2.494.833 m² en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026^P (marzo)



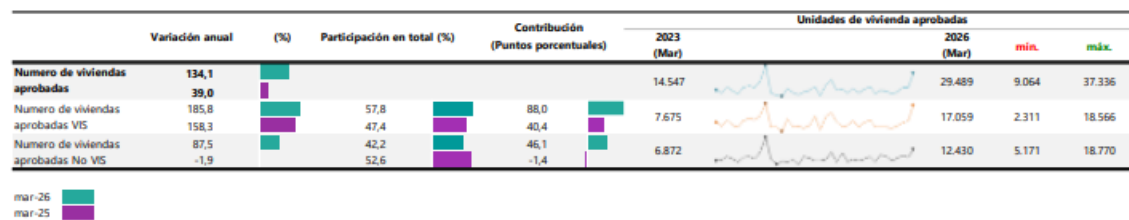
Fuente: DANE, ELIC

Fuente: DANE, ELIC

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_ltrim2026.pdf

En marzo de 2026, se licenciaron 29.489 soluciones de vivienda; 17.059 viviendas de interés social (VIS) y 12.430 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de 185,8%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de 87,5%.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2023 – 2026^P (marzo)



Fuente: DANE, ELIC.

Fuente: DANE, ELIC

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pdf>

El crecimiento de 81,5% del área total aprobada en marzo de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Tolima (1.687,8%), Risaralda (982,4%), Bogotá, D.C. (96,7%) y Quindío (1.039,8%), que aportaron en conjunto 71,0 puntos porcentuales a la variación total de 81,5%.

Fuente: DANE, ELIC

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2025.pdf>

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2025 – 2026^P (marzo)

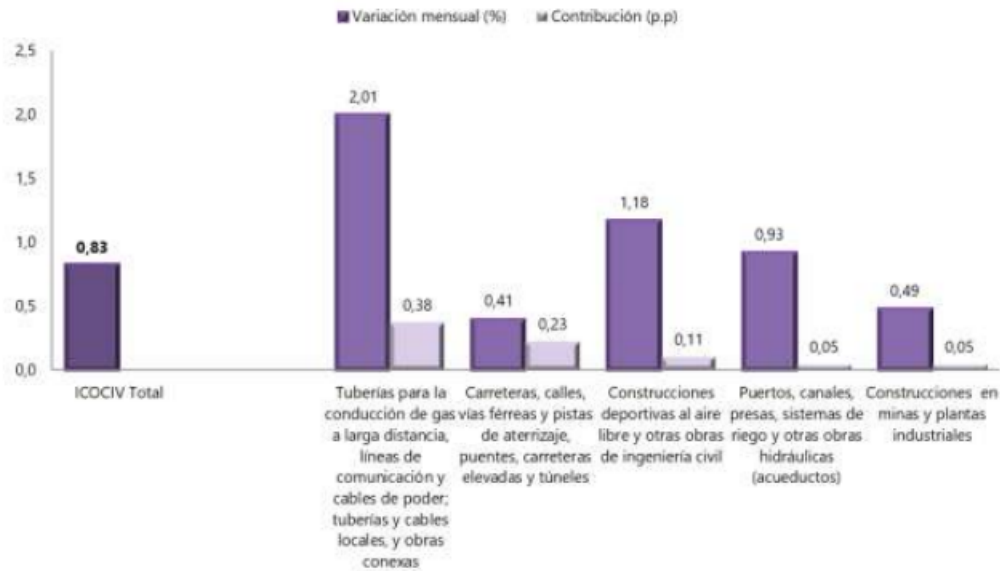


Fuente: DANE, ELIC.

1.1.8. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

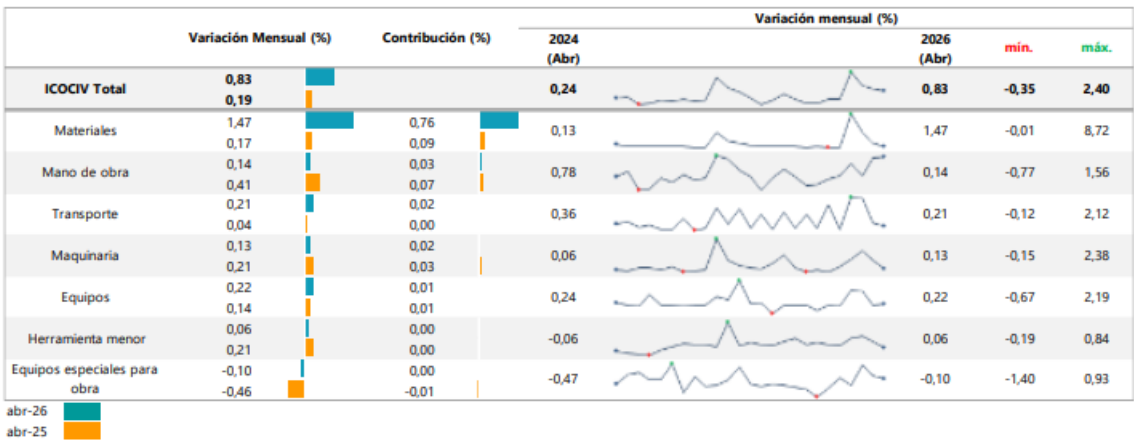
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional abril 2026^P



Fuente: DANE, ICOCIV.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pd>

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026^P (abril)



Fuente: DANE, ICOCIV.

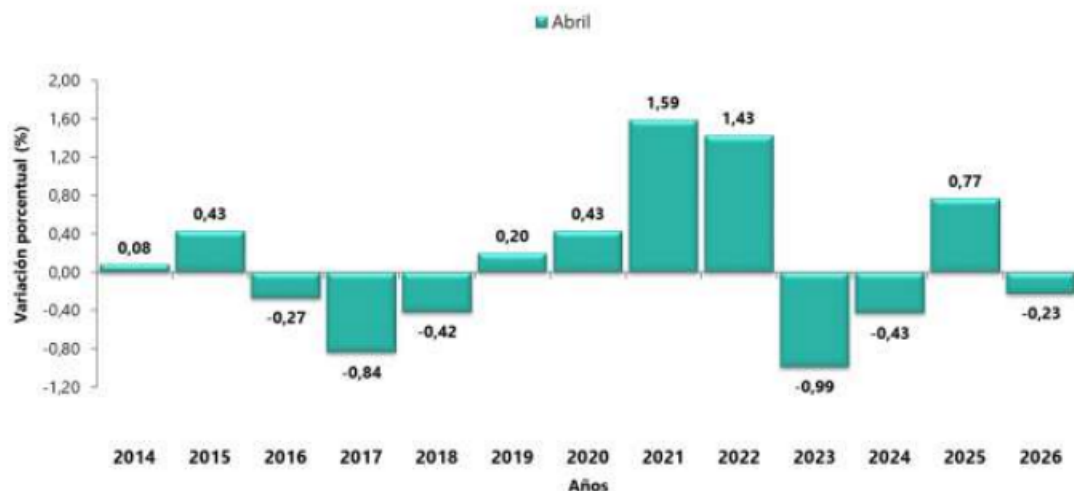
Fuente: DANE, ICOCIV.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pd>

1.1.9. Índice de Precios del Productor

En abril de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,23%, respecto a marzo de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,44%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026^P (abril)



Fuente: DANE, IPP.

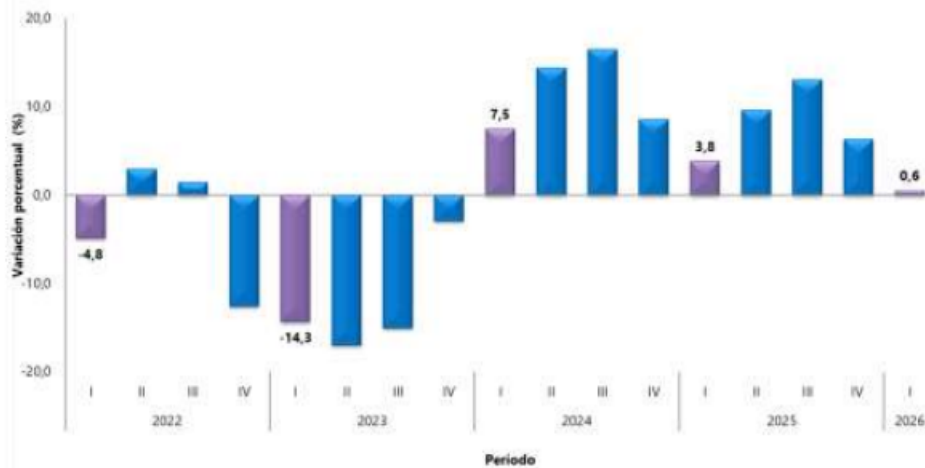
Fuente: DANE, IPP.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pd>

1.1.10. Indicador de Producción de Obras Civiles

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 – 2026P (I trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

Fuente: DANE, IPOC.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pd>

1.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales.
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones.
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- DNP Departamento Nacional de Planeación

ASPECTO TÉCNICO:

El proyecto comprende la ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento de la fachada del Palacio Municipal de Sasaima, orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad y estética de la edificación, mediante el retiro de los elementos deteriorados, la reparación de las superficies y la aplicación de nuevos acabados.

Las obras deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, los planos (cuando apliquen), el presupuesto oficial, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y las recomendaciones de los fabricantes de los materiales

Estudio Previo General



utilizados. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para su uso en exteriores, garantizando resistencia a la humedad, la radiación solar y demás condiciones ambientales.

El contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, implementando las medidas de seguridad industrial, señalización y protección requeridas para salvaguardar la integridad de los trabajadores, funcionarios, visitantes y peatones, garantizando además la continuidad del funcionamiento del Palacio Municipal.

Asimismo, será responsable del adecuado manejo, transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, así como de la protección de los elementos de la edificación que no sean objeto de intervención.

La ejecución del proyecto deberá cumplir con la normativa vigente en materia de contratación pública, seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) y demás disposiciones técnicas y legales aplicables, garantizando la entrega de una obra en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y acabado.

Debido a que las actividades objeto del contrato se ejecutarán sobre la fachada exterior del Palacio Municipal, será necesario desarrollar trabajos en alturas. En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad para trabajo en alturas, implementando las medidas de prevención y protección correspondientes, suministrando los equipos certificados de protección contra caídas, andamios y demás sistemas de acceso requeridos, así como asegurando que el personal cuente con la capacitación, entrenamiento y certificaciones exigidas por la legislación aplicable. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, funcionarios, visitantes y peatones durante la ejecución de las obras.

ASPECTO NORMATIVO

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de la construcción en Colombia en la siguiente:

Código sustantivo del trabajo	Capítulo séptimo del título IX (Trabajadores de la construcción)
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 132 de enero 18 de 1984 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
Resolución 02013 de Junio 6 de 1986- Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
Resolución 01016 de marzo 31 de 1989- Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 13824 de octubre de 1989 – Ministerio de Salud	Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud

Estudio Previo General



Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990- Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional.
Resolución 1075 de marzo 24 de 1992- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan Actividades en materia de salud ocupacional.
Resolución 3997 de octubre 30 de 1996- Ministerio de Salud	Por la cual se establecen las actividades y los procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
Ley 400 de 1.997	<p>- Modificada por la Ley 1796 de 2016, 'por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.933 de 13 de julio de 2016.</p> <p>- Modificado por el Decreto 19 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012, 'Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública'</p> <p>- Modificada por la Ley 1229 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.052 de 16 de julio de 2008, 'Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997'</p>
Resolución 1439 DE 2002 - Ministerio de Salud	Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales
Ley 1229 de 2.008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
NSR-10	La NSR-10 corresponde a la segunda actualización de la primera reglamentación sismo resistente nacional que fue expedida por el Gobierno nacional por medio del Decreto 1400 del 7 de junio de 1984.
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
Decreto 92 de 2011	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.
Decreto 2525 de 2010 - Presidencia de la Republica.	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 926 DE 2010 – Presidencia de la Republica.	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
DECRETO 2525 DE 2010 – Presidencia de la Republica.	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 3673 DE 2008 - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

Estudio Previo General



Normatividad ambiental y cambios recientes en su aplicación.

La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector de la construcción en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973- <u>Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada por el Decreto Nacional 1974 de 1989</u>	Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994-Sustituido por el Decreto 1728 de 2002	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 388 de 1997 <u>Adicionado por la Ley 614 de 2000.</u> <u>Modificado por Ley 2079 de 2021</u> <u>Adicionado por Ley 2079 de 2021</u> <u>Modificado por Decreto 2106 de 2019</u>	Reglamentada por los Decretos Nacionales <u>150 y 507</u> de 1999; <u>932 y 1337</u> de 2002; <u>975 y 1788</u> de 2004; <u>973</u> de 2005; <u>3600</u> de 2007; <u>4065</u> de 2008; <u>2190</u> de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional <u>1160</u> de 2010 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 491 de 1999	Por el cual se establece el seguro ecológico se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

4.) ESTUDIO DE LA DEMANDA.

HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA

Estudio Previo General



El Municipio de Sasaima ha contratado obras con objetos similares al del presente proyecto; teniendo en cuenta los procesos publicados en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI); se evidencian algunos procesos contractuales, adelantados por parte del Municipio, así como por otras entidades estatales y empresas del sector privado; sin embargo, son las entidades estatales los mayores demandantes de procesos de obra.

A continuación, se relacionan algunos contratos que se encuentran en diferentes etapas como: publicados, celebrados, en ejecución y liquidados el Municipio de Sasaima registrados en el SECOPI www.colombiacompra.gov.co, cuyos objetos son similares al del presente documento.

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL
2025	ALCALDÍA DE SASAIMA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 33.975.690). M/CTE IVA
2023	ALCALDÍA DE SASAIMA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS SANTA ANA, LOMA LARGA Y PILACA ALTA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS (\$388.100.314,00) M/CTE
2022	ALCALDÍA DE SASAIMA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PGIRS, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$14.329.273,00) M/CTE
2021	ALCALDÍA DE SASAIMA	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL ACUALIMONAL Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA, EN SUS COMPONENTES DE ADUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO.	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$98.710.321.00)M/CTE
2020	ALCALDÍA DE SASAIMA	MEJORAMIENTO DE 24 VIVIENDAS RURALES (CONSTRUCCIÓN DE PISOS) EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$101,451,076.21)M/CTE
2019	ALCALDÍA DE SASAIMA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (AULA DE DANZAS, SALÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ANTIGUA UMATA Y SALÓN SAN JOSÉ) DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS (\$120,270,060.00)M/CTE
2018	ALCALDÍA DE SASAIMA	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$69,998,175.00)M/CTE
2017	ALCALDÍA DE SASAIMA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES RURALES (GUANE, LA VICTORIA Y LOMA LARGA) Y RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OSO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$145,403,838)M/CTE
2016	ALCALDÍA DE SASAIMA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLÁS Y LAS SEDES RURALES (SANTA ANA, SANTA TERESA, LA CANDELARIA) EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

Estudio Previo General



DIECISÉIS PESOS
(\$93,685,216.00)/M/CTE.

Se puede evidenciar que el Municipio de Sasaima ha adelantado procesos de similares características al que se pretende contratar generando una diversidad de proyectos y posibles proponentes que permiten generar una amplia participación de proponentes.

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Como se indica líneas atrás, en la página del portal único de contratación, se evidencian igualmente contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de otras entidades estatales, especialmente de Entes Territoriales de la región, los cuales se referencian a continuación:

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL
2025	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TAUSA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA	NUEVE MILLONES TRECENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$9.399.047)MC/TE
2024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TEQUENDAMA	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN ESCUELA SANTIVAR	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$33.873.762,00)M/CTE
2023	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA SECCIONAL GIRARDOT	CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$115.155.693) M/CTE
2022	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	OBRA MANTENIMIENTO CENTRO DIA	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$44.999.986) M/CTE
2021	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE PARQUES BIOSALUDABLES, PARQUES INFANTILES Y PARQUES DE CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 109,710,548)M/CTE
2021	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE 25 VIVIENDAS RN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 110,239,834)M/CTE
2020	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GACHALA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE FACHADAS DE VIVIENDA EN EL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE LOS ALPES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-076-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE GACHALA– CUNDINAMARCA	SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000.00)M/CTE
2020	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GRANADA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR MEDIO DE ADECUACIÓN DE FACHADAS Y ENTORNOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)M/CTE
2019	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	OBRAS DE URBANISMO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$220,228,459.00)M/CTE

Estudio Previo General



2018	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VERGARA	CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS DE 36 METROS CUADRADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000.00)M/CTE
2017	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA	CONSTRUCCIÓN DE 7 SIETES UNIDADES HABITACIONALES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 54,076,848)M/CTE.

En las bases de datos del SECOP, se evidencia mayor demanda por parte de entidades estatales, con lo cual se consolida una muestra representativa de demanda que permite evidenciar la variedad de proponentes relacionados con el objeto que se pretende contratar.

Fuente de información:

Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Vínculo Web: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

REFERENCIAS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pdf>

Estudio Previo General



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-pesada-iccp>
<http://www.colombiacompra.gov.co/>
<http://www.dane.gov.co/>

1. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el presente numeral. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La Alcaldía de Sasaima - Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Sasaima - Cundinamarca estableció los requisitos habilitantes del presente proceso teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación, b) naturaleza y valor máximo del contrato, objeto del presente proceso; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

5.1. Requisitos mínimos de ejecución del contrato:

Experiencia mínima del personal requerido para la contratación

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Director de Obra
- Un (1) ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Profesional SISO
- Un (1) Maestro Oficial de Obra

Estudio Previo General



	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	Director de Obra, con una dedicación del 30%	Ingeniero Civil	Haber sido contratista y director de Obra en no menor de cuatro (4) años, adjuntar cinco (5) certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o construcción de edificaciones.
	Ingeniero Residente de Obra, con una dedicación del 100%.	Ingeniero Civil	Haber sido residente de Obra en no menor de cuatro (4) años, adjuntar cinco (5) certificaciones como Residente de Obra cuyo objeto sea Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o construcción de edificaciones.
	Profesional SISO, con una	Profesional SISO y/o Tecnólogo en	Haber trabajado como Residente SISO en no

Estudio Previo General



	dedicación del 50%	Seguridad y Salud en el Trabajo	menor de un (1) año, adjuntar cinco (5) certificaciones como Residente SISO.
	Maestro Oficial de Obra, con una dedicación del 100%	Maestro Oficial de Obra	Haber trabajado con mínimo cinco (5) años, Como maestro de obra en 3 proyectos de construcción de obras civiles.
<p>Nota: Aplican las equivalencias conforme las reglas contenidas en el Anexo No. 1 “Anexo técnico de menor cuantía”, los cuales, se encuentran contemplados en el numeral 7 – literal F del mismo.</p>			
Maquinaria mínima requerida	<p>El equipo mínimo requerido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Volqueta sencilla, dedicación de un 20% 2. Herramienta menor <p>La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.</p>		

5.2. Requisitos mínimos habilitantes:

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Sasaima – Cundinamarca estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección corresponden a: Capacidad Jurídica y Capacidad técnica.

Estudio Previo General



Capacidad Jurídica

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Capacidad Financiera

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Estudio Previo General



Capacidad Organizacional

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Capacidad residual de contratación

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Estudio Previo General



Experiencia mínima requerida del proponente

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones, se encuentran en el anexo técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato. **El proponente debe allegar el anexo técnico debidamente firmado junto a la propuesta.**

Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:

PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

N/A

EXPERIENCIA:

N/A

5.3. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Estudio Previo General



De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado “Documento base o documento tipo”, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.4. Criterios de desempate:

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado “**Documento base o documento tipo**”, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

5.3. Criterios de desempate:

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado “**Matriz de riesgos**”, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado “**Documento base o documento tipo**”, el cual, específicamente en su **capítulo VII** contiene las reglas para la presentación de las garantías respectivamente.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” en su numeral 1.2.3. De exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se concluye que la presente contratación **NO** se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente; se acoge para la presente contratación, lo previsto en el proceso Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-326-AMP-2022.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	07160001	Fecha: (dd/mm/aaaa)	16 de julio de 2026
	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
10. Vigencias futuras:	No. de aprobación	N/A		

Estudio Previo General



--	--	--	--	--

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:

Quien salga favorecido

Contacto

Dirección

Teléfono

12. Firmas autorizadas:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Firma responsable:

Nombre: **EDWIN YAIR CABALLERO VEGA**

Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN (E)

Fecha: 11 de agosto de 2026

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección